



Adenda al convenio entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la Comunidad de Propietarios de la finca situada en el PJE PIRINEOS, 11 / PJE SAN PASCUAL, 22

Santa Coloma de Gramenet, a....4

7

REUNIDOS

De una parte,

El Sr. Jordi Mas Herrero, en su condición de concejal del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 25 de junio de 2014.

De otra parte,

El Sr. / a . . . I á & I . . 3 / J Ó M / I /en su condición de Presidente/a de la Comunidad de Propietarios de la finca situada en }AS.tÚAL.,...ZI..... nombrado por la Junta de propietarios en su reunión de fecha...¿Jg..lUík(&.cé>.2.0/.Z~

EXPONEN

I.- Que en fecha'l.Je./LW.A.lc.'fh.. se firmó el convenio entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios de esta finca.

II.- Que el citado convenio tiene como finalidad regular con las comunidades de propietarios incluidos en el Área de Conservación y Rehabilitación de Pirineos, el proceso urbanístico para rehabilitar los edificios en los que existen actuaciones de insuficiencias de requisitos básicos de habitabilidad.

III.- Entre otras cuestiones, en el citado convenio se establece que la comunidad de propietarios cede al Ayuntamiento los derechos de cobro de la subvención que para estas obras concede el Área Metropolitana de Barcelona.

Además, se prevé que el Ayuntamiento se compromete a buscar otras ayudas económicas para financiar estas obras, pero no se establece, de forma expresa, que^n

Àrea d'Urbanisme, Serveis Municipals, Espai Públic, Civisme i Sostenibilitat

Servei de Gestió Urbanística i Habitatge

caso de que se obtengan, se cedan al cobro del Ayuntamiento, por lo que es necesario añadirlo al convenio.

Por todo ello, los intervinientes en la representación que ostenten y con las facultades que sus cargos les confiere se reconocen recíprocamente capacidad para firmar la presente Adenda al convenio citado en el expositivo I anterior, formalizándolo en el siguiente acuerdo:

Primero: Incorporar como parte del convenio el pacto siguiente.

"Como Administración encargada de la ejecución de las obras de rehabilitación, la comunidad de propietarios, designa al Ayuntamiento como beneficiario de cualquier ayuda o préstamo que se pudiera otorgar para la financiación de las obras de referencia, autorizando que sea el Ayuntamiento el que perciba directamente las ayudas o préstamos."

Segundo: Las ayudas económicas que este Ayuntamiento pudiera recibir de otras administraciones o entidades y que financian estas obras, serán descontadas del importe de las obras a realizar y consecuentemente de la cuota que cada propietario ha de pagar.

Tercero: Esta Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa formando parte integrante del mismo.

Cuarto: La presente Adenda ha sido aprobada/ o ratificada por la Comunidad de Propietarios en la reunión celebrada el día ...y/.C. y.:**2.c.:f.Z.**

Y en prueba de conformidad firman la presente Adenda en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento,
Concejal del Ayuntamiento

Presidente de la Comunidad de
Propietarios del edificio situado
en el Pje. Pirineos, 11 / Pje. San Pascual,
22

El Secretario General

Francisco Javier Ezquiaga i Terrazas